

VISTO:

El expediente de Licitación Pública N°01/98, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA 100 VIVIENDAS "EVA PERON", autorizado por Ordenanza N°15/98, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido las etapas del proceso licitatorio encontrándose el expediente en condiciones de proceder a la adjudicación de la mencionada obra en consideración a lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones. Para ello se ha procedido al análisis pormenorizado y concreto a la oferta presentada por la empresa "Compañía Técnica S.A.", que obra agregada en el legajo de foja 024 a foja 220.-

Que luego del análisis en relación al encuadramiento formal de aquella es factible, teniendo en cuenta que la oferente ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones técnicas legales, habiendo acompañado el correspondiente certificado de capacidad de contratación en relación a los montos comprometidos en la presente licitación otorgados por ante el ente nacional de constructores con vigencia temporal dentro de los plazos licitatorios, glosados a fojas 013 a 023 del legajo, habiendo acompañado la correspondiente póliza del seguro de caución en relación a la oferta, constituido el domicilio legal y fijando jurisdicción dentro de los límites de competencia de este municipio y acompañado la propuesta y plan de trabajo con arreglo a lo dispuesto en los Pliegos licitatorios; habiendo sido la única empresa proponente a la fecha del llamado y posterior apertura de sobres cuyo mantenimiento de ofertas sigue vigente conforme la mejora de propuesta solicitada por la Comisión de Compras Municipal, elevada por la misma en fecha 04/02/99, consistente en una quita a la oferta original alternativa de un 7,5763% de descuento, respetando el plazo de ejecución original y la forma de pago contenida en los pliegos.-

Que si bien en dicha oferta se opera un cambio en el sistema constructivo, aquel cuenta con el Certificado de Aptitud Técnica aprobado en el año 1.991 por Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.).-

Tomando en consideración lo antes apuntado, que la oferta no supera los montos de contratación del presupuesto oficial y que la finalidad perseguida para la construcción del grupo habitacional de referencia, según el criterio de los Profesionales Técnicos Municipales, quedaría plenamente satisfecha y garantizado con el sistema constructivo adoptado; por aplicación de lo dispuesto en los Pliegos Generales de Bases y Condiciones, la Ley de obras Públicas Provincial, la Ley de Contrataciones del Estado, por resultar conveniente a los intereses de este municipio, estando en la etapa oportuna de hacerlo; y en base a lo dictaminado por la Comisión de Compras Municipal.-

POR ELLO:

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma COMPAÑÍA TÉCNICA S.A. con domicilio en calle 11, N°66 ½ de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N°01/98, tendiente a la realización de la obra PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BÁSICA 100 VIVIENDAS "EVA PERON", dispuesto por Ordenanza N°15/98, por un monto total de \$1.219.743,00 (Pesos Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100), de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones, Ley de Obras Públicas y Régimen de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada, intimándosela a que en el plazo establecido en los pliegos de Bases y Condiciones proceda a la suscripción del contrato de obra respectivo, previa integración de las garantías contractuales.-

ARTICULO 3°: Pase copia de la presente al Area Legal, Oficina Técnica y Area Compras Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN J. LASSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENNIO J. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. GLANO
SECRETARIO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO